UMARI

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativa

N° 023 - 005-GR-DRA-HCO/ATDR-AH
Huánuco, 16 de febrero del 2,005

VISTO:

La solicitud con Registro N° 078 de fecha de recepción 24 de enero del 2,005, don Pedro Eduardo Ventura , solicita el reconocimiento del **COMITÉ DE REGANTES DEL CANAL "NIÑA COCHA SILLA LOMA".**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 057-2000-AG, Reglamento de la Organización Administrativa de Agua, en su Quinta Disposición Complementaria, establece si el caso lo requiere, las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecidos y elaborados por la Comisión de Regantes y Junta de Usuarios, aprobados por la Autoridad Local de Aguas, serán regulada en los estatutos de su respectiva Comisión de Regantes.

Que, visto y analizado la documentación se determina que la petición del solicitante es procedente para el Reconocimiento del **COMITÉ DE REGANTES DEL CANAL NIÑA COCHA SILLA LOMA,** elegida mediante Acta de Asamblea de fecha 10 de octubre del año 2,004, y Acta de fecha 05 de diciembre del año 2,004, reunidos en el Canal del mismo nombre , distrito de Umari , provincia de Pachitea y departamento de Huánuco ; integrantes de la Sub Cuenca UMARI, Junta de Usuarios del Distrito de Riego " Alto Huallaga".

Que, el Artículo 3º del Reglamento de Organizaciones Administrativas del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 057-2000-AG, establece la finalidad de las organizaciones de usuarios de agua, es lograr la participación activa y permanente de sus integrantes en la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego y drenaje; y en el desarrollo, conservación, preservación y uso eficiente del recursos agua, en concordancia con las disposiciones emanadas de la Autoridad Local de Aguas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas", sus Reglamentos y demás disposiciones jurídicas vigentes.

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso k) del Artículo 120º del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 0048-91-AG , modificado por el Decreto Supremo No. 062-2002-AG y la Resolución Ministerial Nº.948-2004-AG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER AL COMITÉ DE REGANTES DEL CANAL "NIÑA COCHA–SILLA LOMA" integrante de la **SUB CUENCA UMARI**, de la Junta de Usuarios " Alto Huallaga ", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta Directiva queda conformada por los siguientes integrantes:

- Presidente : Sr. Pedro Eduardo Ventura
- Vicepresidente : Sr. Teodoro Eduardo Santa María
- Secretario : Sr. Dionisio Ponce Rivera
- Tesorero : Sra. Soledad Ruiz Rivera
- 1° Vocal : Sr. Juan Eduardo Ruiz
- 2° Vocal : Sr. Pedro León Yalico .
- Agüero : Sr. Simplicio Florido Rojas.
- Delegado : Sr. Eleodoro Cántaro Vásquez

ARTICULO TERCERO.- El periodo de vigencia de la Junta Directiva será hasta el 31 de diciembre del 2,006.

ARTICULO CUARTO.-Notificar la presente Resolución al Comité de Regantes del Canal **" NIÑA COCHA SILLA LOMA "** Junta de Usuarios del Distrito de Riego "Alto Huallaga", y a la Intendencia de Recursos Hídricos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO RIEGO ALTO HUALLAGA – HUANUCO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANUCO
Adm. Técnica
Alto Huallaga
ING.
Administrador Técnico